

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

103**TORREMOCHA DE JARAMA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Don Carlos Rivera Rivera, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torremocha de Jarama.

Hago saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas jueces de paz, titular y sustituto, de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales, lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de primera instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Torremocha de Jarama, a 14 de septiembre de 2010.—El alcalde-presidente, Carlos Rivera Rivera.

(03/35.384/10)